



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 564 -2012-MPC.

Cusco, 23 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Vistos;** el Informe Técnico N° 039-2012/MPC/SC/MHC de la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 308 y 324-2012-DC.OGA/MPC de la Oficina de Contabilidad, Memorándum N° 809-2012-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Memorándum N° 785-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe Técnico N° 039-2012/MPC/SC/MHC, de fecha 13.09.2012, la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, señala que según el análisis y demostración de saldos presentados al 31/03/2012 se tienen bienes en tránsito pendiente de entrega por parte de la Empresa Factoría Industrial Salazar E.I.R.L., por el importe de S/. 2,000.00 visto y analizado el Comprobante de Pago N° BS000346, se constata que fue girado según Orden de Servicio N° B200074, por servicios varios de mecánica realizado por la empresa según Factura N° 001-6978, 6976 y 6979, operación que vendría a ser servicio y no un bien como se encuentra en los Estados Financieros según registro SIAF N° 2372 que se encuentra contabilizado en todas las fases y no representa ningún bien en tránsito y/o obligaciones, por lo que sugiere que sea incluida dentro del saneamiento contable, en la Cuenta 1309.04.02 – Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos, de acuerdo al detalle presentado en el siguiente cuadro:

### Bienes en tránsito por más de 06 años:

N°	Cuenta Contable	NOMBRE DE LA CUENTA	Importe S/.	Fecha de Vencimiento	Tiempo Transcurrido
1	1309.04	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	2,000.00	2006	6 AÑOS
<b>Total</b>			<b>2,000.00</b>		

Que, la Directora (e) de la Oficina de Contabilidad, mediante Informe N° 308-2012-DC.OGA/MPC, de fecha 07.09.2012, solicita se remita los antecedentes del Expediente Técnico de Saneamiento Contable para opinión del Comité de Saneamiento Contable de la MPC, para su depuración de los registros contables y formen parte de los expedientes de Saneamiento Contable;

Que, asimismo con Informe N° 324-2012-DC.OGA/MPC de fecha 27/09/2012, la Directora de la Oficina de Contabilidad, solicita la remisión del expediente de saneamiento contable N° 32, aprobado por el Comité de Saneamiento Contable de la entidad, para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, el Director de la Oficina General de Administración, a través del Memorándum N° 809-2012-OGA/MPC, de fecha 03.10.2012, remite los actuados a Secretaría General adjunto al Expediente de Saneamiento Contable N° 32 y el Acta N° 26 del Comité de Saneamiento Contable;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Acta N° 26, de fecha 26.09.2012, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba la presentación de los siguientes expedientes: Expediente de Saneamiento Contable N° 27 sobre Obligaciones pendientes de pago a favor de varios proveedores con importes menores a 1 UIT, ejercicio 1996; Expediente de Saneamiento Contable N° 28, sobre saneamiento contable en la Cuenta Anticipos a Contratistas y Proveedores del Ejercicio 1995 (varios proveedores con importes menores a 1UIT); Expediente de Saneamiento Contable N° 29, sobre saneamiento contable en la Cuenta Anticipos a Contratistas y Proveedores del Ejercicio 1996 (varios proveedores con importes menores a 1UIT); Expediente de Saneamiento Contable N° 30, sobre saneamiento contable en la Cuenta Anticipos a Contratistas y Proveedores del Ejercicio 1997 (varios proveedores con importes menores a 1 UIT); Expediente de Saneamiento Contable N° 31, sobre saneamiento contable en la Cuenta Anticipos a Contratistas y Proveedores del Ejercicio 1998 (varios proveedores con importes menores a 1 UIT); Expediente de Saneamiento Contable N° 32, sobre saneamiento contable de bienes en tránsito de la Empresa Factoría Industrial Salazar E.I.R.L. (REGISTRO SIAF N° 2372, EJERCICIO 2006); los mismos, que cuentan con sus respectivos informes técnicos, informe legal y demás documentación sustentatoria;

Que, asimismo, mediante el citado documento, el Comité de Saneamiento Contable de la Comuna Provincial del Cusco, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que autorice a la Oficina de Contabilidad la implementación de acciones de saneamiento por parte de la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable y recomienda que los mencionados expedientes sean considerados en los Estados Financieros del Ejercicio 2012;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum N° 785-2012-OGAJ/MPC, de fecha 12.10.2012, opina que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los titulares de las entidades públicas por lo que recomienda que la aprobación del Expediente de Saneamiento Contable se realice mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en ese sentido, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Saneamiento Contable N° 032, sobre saneamiento contable de bienes en tránsito de la Empresa Factoría Industrial Salazar E.I.R.L., del ejercicio 2006, Cuenta Contable 1309.04 - Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 26, de fecha 26 de setiembre de 2012, Acta del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco.



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el referido Expediente, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

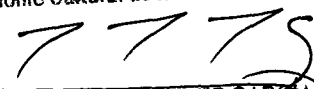
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE